



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 horas del día 28 de Enero del 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 5°, 5° Quince, 7°, 23, 26 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se convocó a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí para celebrar la primera sesión ordinaria del año 2022, la Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, Directora Administrativa en su calidad de Secretario, el C.P. José Ángel Ortega Morales, Director de Planeación y Evaluación en su calidad de Primer Vocal, la Mtra. Eugenia Santos de Alba, Directora Académica en su calidad de Segundo Vocal, el C.P. Salvador García Reyes, Responsable de la Dirección de Vinculación en su calidad de Tercer Vocal, el Ing. Roberto Navarro Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Cuarto Vocal, la Lic. Ana María Rangel Monreal, Asesor Jurídico del CECYTE, el Lic. Edgar Eduardo García Contreras en representación del Órgano Interno de Control de los Organismos Descentralizados de la SEGE, y como invitada la ISC. Mónica Julieta Blanc Guel Jefe del Departamento de Sistemas.

En el uso de la palabra, la Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, da la bienvenida a los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE, realiza el pase de lista de asistencia para verificar que existe quórum legal para sesionar válidamente y da inicio a la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE, bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
2. Montos máximos para adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública, para las instituciones del estado de San Luis Potosí, conforme al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
3. Presentación del calendario de sesiones ordinarias y del Programa Anual de Adquisiciones que celebrará el Comité en el año 2022.
4. Determinación de los servicios que se realizarán en base al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
5. Asuntos Generales

1) Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día

Como primer punto del orden del día, el Secretario del Comité, Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras preguntó a los asistentes si existían comentarios, y al no haberlos, este se dio por aprobado.

- 2) **Montos máximos para adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública, para las instituciones del estado de San Luis Potosí, conforme al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.**

La Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, en su carácter de Secretario, hace del conocimiento a los miembros del Comité, los montos máximos para adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos tres proveedores y licitación pública para las instituciones del Estado, para el año 2022 se toman los establecidos en el Decreto 0163 que entra en vigor a partir del 01 de enero del presente año.

Asimismo hace del conocimiento a los miembros del Comité, que por necesidades del Colegio, se realizarán algunas adquisiciones de materiales o contrataciones de arrendamientos y servicios con recursos de origen federal, en ese sentido, deberemos atender la normatividad federal, como lo es el Presupuesto de Egresos de la Federación para este Ejercicio 2022 y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre otras, para tal efecto se hace del conocimiento del Comité los montos máximos publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación de acuerdo con el artículo 3, Fracción X, anexo 9 de este decreto.

3) **Presentación del calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité en el Año 2022.**

La Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, en su carácter de Secretario, presentó la propuesta para el calendario de sesiones ordinarias que celebrará el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE en el presente año. Por lo que este Comité, aprobó el calendario anterior, quedando por concluido este punto.

4) **Determinación de los servicios que se realizarán en base al artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o su correlativo artículo 26 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.**

Punto 1.1 y 1.2. Haciendo uso de la palabra el Ing. Roberto Navarro Sánchez expone "que día 31 del presente mes y año a las 12:00 horas, venció el Seguro de 40 meses de sueldo más bono de equilibrio con la cobertura por invalidez total y permanente y el Seguro de vida por \$100,000.00 con cobertura doble por muerte accidental, por lo cual, es necesario realizar la contratación para el aseguramiento de los trabajadores".

La Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, informa al Comité que el recurso para la contratación del Seguro de 40 meses de sueldo más bono de equilibrio, con cobertura de invalidez total y permanente, proviene del subsidio federal, por lo que con base en lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "En los supuestos que prevé el Artículo 41 de la Ley antes mencionada, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando se fundamente y se motive en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado" por lo que, la acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, para la Adjudicación Directa que se propone en este caso al Comité en términos del artículo 41 fracción III, se funda y motiva como a continuación se señala, en aras de lograr el objetivo propuesto:

Economía: La decisión tomada se apega al presente criterio al haber solicitado cotizaciones del servicio a contratar y determinar, mediante un cuadro comparativo, que la empresa aseguradora que nos ofrece el servicio presenta las mejores condiciones en el precio, inferior al del resto que participó en este proceso.

Eficacia: El proceso por el que se optó de adjudicación directa, facilita cumplir de manera oportuna y eficaz con la vigencia del servicio y proteger en todo momento las situaciones graves de salud y por ende económico, que pudieran presentarse a los trabajadores del Colegio, en sus actividades laborales dentro y fuera de sus áreas de trabajo.

Eficiencia: Este criterio se cumple de manera amplia, toda vez que además de que el personal puede contar con su aseguramiento oportuno, parte primordial de este servicio, se logran amplias ventajas económicas con la empresa que ofrece el servicio, debido al diferencial en precios que se aprovecha en su propuesta recibida

Imparcialidad: Las cinco empresas invitadas a participar, contaron con la oportunidad de plantear su mejor propuesta para el servicio solicitado y enviaron la información, condiciones y cotización que consideraron más adecuada; por tanto, en igualdad de condiciones y contando con la misma información presentaron su documentación que se sometió a revisión y comparación, para elegir la más satisfactoria para esta Institución.

Honradez: En el proceso de designación de la mejor propuesta, dentro de los planteamientos recibidos, se deja constancia plena, que la decisión fue debidamente avalada con los soportes y propuestas de costos presentadas por cada participante, de donde se eligió a quien realizó la propuesta ofreciendo mayores ventajas, en el aspecto económico y amplitud del servicio ofrecido; lo anterior reduce gastos considerables que favorecen la decisión tomada.

Transparencia: La información recabada en el presente procedimiento que se desarrolló y se propone al Comité para su autorización, queda disponible para su verificación, está accesible y es claro en su fundamentación, quedando esta información regida bajo el principio de máxima publicidad.

Así mismo La Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, informa al Comité que el recurso para la contratación del Seguro de Vida por \$100,000.00 con cobertura doble por muerte accidental será de ingresos propios, en ese sentido la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí en sus artículos 3° y 4° excluye de su aplicación todos los servicios que no estén directamente relacionados con las cosas y en este caso, los servicios a contratar están directamente relacionados con las personas, por lo que, corresponde a este Comité realizar la contratación del servicio y adjudicación del contrato en términos del artículo 135° de la Constitución Política del Estado en el sentido de buscar para el Colegio, las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

El Ing. Roberto Navarro Sánchez, Jefe de Recursos Materiales, toma la palabra y muestra a los miembros del Comité, las cotizaciones de las compañías aseguradoras para los seguros de vida requeridos por el Colegio exponiendo el siguiente cuadro comparativo.

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SEGURO DE 40 MESES DE SUELDO MAS BONO DE EQUILIBRIO Y SEGURO DE VIDA POR \$100,000.00**

DESCRIPCION	BANORTE SEGUROS 40 MESES DE SUELDO Y 100,000	SEGUROS EL POTOSI 40 MESES SUELDO (810) Y 100,000	INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V. 40 MESES DE SUELDO Y 100,000	SURA MEXICO, S.A. DE C.V. 40 MESES DE SUELDO (819) Y 100,000	LA LATINO SEGUROS 40 MESES DE SUELDO Y 100,000
SEGURO DE VIDA POR 40 MESES DE SUELDO MAS BONO DE EQUILIBRIO	1,027,645.75	2,917,444.26	1,131,687.47	2,039,180.00	1,418,988.01
SEGURO DE VIDA 40 MESES PAGO DE SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ	385,116.77	1,289,301.00	737,910.21	393,516.49	1,285,268.33
SEGURO DE VIDA POR \$100,000.00	164,753.38	475,040.53	223,114.24	366,014.92	587,221.93
SEGURO DE VIDA POR 100,000 MUERTE ACCIDENTAL	48,548.64	53,562.77	37,770.66	38,953.95	48,300.00
EDADES DE ACEPTACION POR COBERTURA					
FALLECIMIENTO (POLIZA DE VIDA 40 MESES)	15 A 70 AÑOS	12 A 80 AÑOS	15 A 99 AÑOS	16 A 69 AÑOS	15 A 69 AÑOS
INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (POLIZA DE VIDA 40 MESES)	15 A 64 AÑOS	12 A 64 AÑOS	15 A 99 AÑOS	16 A 64 AÑOS	15 A 64 AÑOS
FALLECIMIENTO (POLIZA DE VIDA 100,000)	15 A 70 AÑOS	12 A 80 AÑOS	15 A 70 AÑOS	16 A 69 AÑOS	15 A 69 AÑOS
MUERTE ACCIDENTAL (POLIZA DE VIDA 100,000)	15 A 70 AÑOS	12 A 69 AÑOS	15 A 69 AÑOS	16 A 69 AÑOS	15 A 69 AÑOS
NOTA PARA COBERTURAS ADICIONALES	EXCLUYE	EXCLUYE	EXCLUYE	EXCLUYE	EXCLUYE
MUERTE ACCIDENTAL, INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	A LAS PERSONAS CON EDADES MAYORES A 70 AÑOS, SOLO PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO, ESTA SUJETA A COMPROBACION DE QUE YA SE ENCONTRABAN ASEGURADOS DENTRO DEL GRUPO MEDIANTE COPIA DE LA POLIZA INMEDIATA ANTERIOR (ENDOSO DE ACEPTACION O LISTADO DE ASEGURADOS)	LAS PERSONAS MAYORES DE 64 AÑOS QUEDAN EXCLUIDAS DE LOS BENEFICIOS DE INVALIDEZ. MAYORES DE 69 AÑOS QUEDAN EXCLUIDAS DE LOS BENEFICIOS DE ACCIDENTE. MAYORES DE 70 AÑOS QUEDAN EXCLUIDA DE LA COBERTURA DE ÚLTIMOS GASTOS	LAS PRSONAS MAYORES DE 70 AÑOS DEBEN SER EMPLEADOS ACTIVOS AL SERVICIO DEL CONTRATANTE, QUE ESTUVIERON ASEGURADAS EN LA VIGENCIA INMEDIATA ANTERIOR Y PRESENTAR PRUEBAS DE ASEGURABILIDAD DESDE EL PRIMER PESO DE SUMA ASEGURADA	PARA LA POLIZA DE 40 MESES EN LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERSONAS QUE REBASAN LA EDAD DE 69 AÑOS Y PARA LAS PERSONAS QUE REBASAN LA EDAD DE 64 AÑOS QUEDAN EXCLUIDAS PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ	LAS PRSONAS QUE REBASAN LA EDAD DE 69 AÑOS QUEDAN EXCLUIDAS PARA LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO Y LAS QUE REBASAN LA EDAD DE 64 AÑOS QUEDAN EXCLUIDAS DE LA COBERTURA POR INVALIDES
SUMA DE LAS DOS POLIZAS	1,626,064.54	4,735,348.56	2,130,482.58	2,837,665.36	3,339,778.27

Una vez analizadas las propuestas presentadas y los criterios a que se refiere el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del CECYTE, con base en el artículo 41 Fracción III de la Ley en comento, el cual contempla que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: Existan circunstancias que puedan

provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados". Así como el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí: "Los recursos económicos de que dispongan los poderes del Estado, sus entidades descentralizadas, los organismos constitucionales autónomos, y los ayuntamientos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados", emiten el fallo para contratar los seguros de vida con la compañía denominada Banorte Seguros., toda vez que ha presentado las mejores propuestas en cuanto a precio y oportunidad para el Colegio, con los siguientes costos totales en los seguros de vida requeridos: Seguro de 40 meses de sueldo más bono de equilibrio \$1,412,762.52 (Un Millón Cuatrocientos Doce Mil Setecientos Sesenta y Dos pesos 52/100 M.N.), recursos que se dispondrán del Subsidio Federal autorizado para el Colegio y el Seguro de Vida de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.) por \$213,302.02 (Dos Cientos Trece Mil Trescientos Dos Pesos 02/100 M.N.), recursos que se dispondrán de los ingresos propios del Colegio. Instruyendo al Ing. Roberto Navarro Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y a la Lic. Ana María Rangel Monreal, Asesor Jurídico del CECYTE, realizar las acciones necesarias para la celebración del contrato.

Punto 1.3 La vigencia del Contrato del Arrendamiento de las Oficinas de la Dirección General, venció el pasado 31 de Diciembre de 2021 por lo cual, se somete a este Comité la posible continuidad de las oficinas en las instalaciones actuales, que ocupa por la ubicación, funcionalidad y economía que se presentan.

Tomando la palabra la Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, expone al Comité que con base en lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "En los supuestos que prevé el Artículo 41 de la Ley antes mencionada, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, siempre y cuando se fundamente y se motive en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado" por lo que, la acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, para la Adjudicación Directa que se propone en este caso al Comité, en términos del artículo 41, fracción III, se funda y motiva como a continuación se señala, en aras de lograr el objetivo propuesto:

Economía: Se apega al presente criterio al haber realizado un sondeo de precios e incrementos que aplican las empresas inmobiliarias al tipo de oficinas similares a las que actualmente ocupa el Colegio, resultando el análisis por encima de los precios que se cubren actualmente.

Eficacia: Tomando en cuenta la cantidad de oficinas requeridas, la distribución de espacios y las facilidades de comunicación requerido, para que arribe el personal a laborar se hace saber que las oficinas actuales cuentan con los espacios adecuados y no existen quejas o alguna inconformidad de los trabajadores, lo que permite el desarrollo de actividades de manera armónica.

Eficiencia: Los recursos de que se dispone para efectuar un cambio de inmueble en condiciones de mayor amplitud y comodidad son limitados, además que se incurriría en gastos de traslado e instalación, sin embargo con la decisión de continuar en el inmueble actual se evitan gastos ociosos y se optimizan los recursos disponibles.

Imparcialidad: En función del análisis realizado de las condiciones físicas y funcionales que se tienen actualmente y los apoyos frecuentes que ofrece el arrendatario, para el buen funcionamiento del inmueble, se determina que cumple ampliamente con las condiciones establecidas en contrato.

Honradez: En la presente decisión se tomó en cuenta la rectitud y responsabilidad del proveedor del servicio y que en el transcurso del tiempo en que se han ocupado sus instalaciones, el balance es favorable al Colegio toda vez que se han obtenido mejores condiciones de confort, que se reflejan en la opinión de todos los usuarios que nos permite mantener una relación libre de corrupción y aplicación adecuada del recurso existente.

Transparencia: La información del presente procedimiento que se propone autorizar al Comité, queda disponible para su verificación, está accesible y es claro en su fundamentación quedando esta información regida bajo el principio de máxima publicidad.

Acto seguido, informa que el incremento por parte del arrendatario para este ejercicio 2022, será de 4.2% quedando por debajo de la inflación acumulada durante el año 2021, que para este año es de 7.375%. Asimismo hace del conocimiento a los integrantes del Comité, que en el cambio de las instalaciones realizadas en el mes de mayo de 2015, se tuvieron gastos considerables por concepto de mudanza para el traslado de los bienes muebles y archivos propiedad del Colegio, por un importe de \$22,400.00 (Veintidós Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N.), además de gastos por concepto de remodelaciones y adaptaciones de las red eléctrica por un importe de \$69,841.28 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un pesos 28/100 M.N) y adaptación del sistema de red de voz y datos por un importe de \$233,820.60 (Doscientos Treinta y Tres mil Ochocientos Veinte pesos 60/10 M.N., los cuales sumados representan el 44% del costo total del arrendamiento del inmueble que actualmente ocupan las oficinas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí

Una vez analizados los criterios, pone a consideración de los integrantes del Comité, la Adjudicación Directa de la Contratación del Arrendamiento del Inmueble a favor de los C. María Fernanda, Ximena y José Agustín de apellido Castillo Toro López, con base en el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el cual contempla que "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados".

Por lo anterior y una vez analizada la justificación, los integrantes del Comité, determinan procedente la Adjudicación Directa, para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de las oficinas actualmente ubicadas en la calle de Jesús Goytortúa No. 370 en el Fraccionamiento Tangamanga en la ciudad de San Luis Potosí, por un importe anual de \$741,154.80 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 80/100 M.N. más el impuesto al valor agregado y una cuota mensual igual al año anterior por concepto de mantenimiento de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, los recursos se dispondrán del subsidio federal autorizado para el Colegio, y en su caso, de ingresos propios.

Punto 1.4 El pasado 31 de Diciembre de 2021, venció el contrato del Soporte Técnico y Mantenimiento de Versiones del Sistema Opergob, con la empresa EOS Soluciones S. de R.L. de C.V. Para garantizar que la información financiera y presupuestal generada por el Colegio, cumpla con la normatividad aplicable respecto a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones emitidas por el CONAC, se propone dar continuidad y contratar con la empresa en mención.

La Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, Directora Administrativa y Secretario Técnico toma la palabra y expone: "los servicios que cubre la póliza 2022 de hospedaje de aplicaciones y base de datos al Sistema Opergob, son soporte técnico al administrador del sistema y a los usuarios directos del sistema y el mantenimiento de versiones de los módulos implementados".

La Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, muestra a los miembros del Comité, el certificado con número 03-2010- 101313035000-01 ante el Registro Público del Derecho de Autor, donde se encuentra registrado el programa denominado Opergob Sistema para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas.

De acuerdo al artículo 26 Fracción I, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí el cual contempla que "El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE, con fundamento en el artículo 34

de la propia Ley de Adquisiciones emite el fallo de adjudicación directa en favor del proveedor EOS Soluciones, S. de R.L. de C.V. por la cantidad anual de \$220,853.16 (Doscientos Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos 16/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, cabe señalar que el incremento es de 5.6%, por debajo de la inflación acumulada durante el año 2021 que es de 7.375%, aunado a que para el año 2021 se mantuvo el mismo costo del año anterior. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio.

Punto 1.5 El Ing. Roberto Navarro Sánchez comenta que respecto al Plantel X "Escalerillas", el día 31 de Diciembre del 2021, venció el contrato del servicio de internet con la empresa Huma Sistemas S. de R.L. de C.V. considerando que el Plantel se encuentra en una zona montañosa y de difícil acceso de comunicación, aunado a que las instalaciones donde se resguardan la antena y el equipo han sido objeto de robo y daños en dos ocasiones; es importante señalar que el Departamento de Sistemas a la fecha ha venido analizando diferentes opciones que a continuación se presentan:

CUADRO COMPARATIVO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN ESCALERILLAS

PROVEEDOR	HUNA SISTEMAS	HUNA SISTEMAS2	GLOBALSAT	HUGHENEST	UBIX
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO	REEMPLAZO DE COMPONENTES ROBADOS Y REFUERZO DE SEGURIDAD EN ANTENA PARA SERVICIO MICROONDA DE 10 MB SIMÉTRICOS.	ENLACE SATELITAL 20/5 MBPS, SS: 5:1, Banda KU	ENLACE SATELITAL 30/4 MBPS, 100 GB, Banda KU	ENLACE SATELITAL 25/3 MBPS, 250 GB, BANDA KU,	ENLACE SATELITAL ILIMITADO, 12/3 MBPS, ILIMITADO CON PUNTO DE INFLXIÓN A LOS 30GB, BANDA KA.
COSTO	\$68,893.87	1574.12 USD (\$31,482.4)	\$8,411.14	\$9,999.00	\$7,107.90
INSTALACIÓN	Si	Si	Si	Si	Si
COSTO INSTALACIÓN	\$3,016.00	729.64 USD (\$14,592.80)	sin costo	sin costo	\$7,540.00
CONTRATO	12 meses	36 meses	12 meses	12 meses	12 meses
OBSERVACIONES	Incluye todo el equipo robado (antenas, baterías, panel solar, radios, cable, tubería), y para reforzar la seguridad recomiendan poner bajo tierra las baterías y sepultarlas con al menos 20 cm de concreto, el cable ponerlo en tubería de pared gruesa, instalar cámaras de vigilancia, e instalar cerca electrificada) Ofrece financiamiento para la seguridad	Asignación de una 1 ip fija, soporte en sitio, instalación incluye mástil y cableado, el servicio es sin límite de consumo, no incluye servicio de filtrado	Incluye implementación del Equipo y filtrado de contenido. Para la implementación se requiere una plataforma de concreto de 3x3 mts, tierra física, regulador de corriente. Cuota mensual de 100 GB, si se termina la cuota antes del mensual el ancho de banda baja 1/1 mb. Soporte 24/7.	No conocen la sobreescripción, el equipo se renta igual que el servicio.	Equipo en Comodato, Antena, Tría, Modem VS2, Router Cisco Meraki con 3 años de licencia, al término del periodo contratado, si el cliente no realiza la cancelación del servicio, se le continuara facturando la tarifa mensual aplicable a la fecha cubriendo el costo de la renovación de licencia de Meraki. SS 5:1 hasta el punto de inflexión, antes de eso no hay SS. Después del punto de inflexión puede bajar hasta 5 MB.

De igual forma se anexa una propuesta de la empresa Huna Sistemas por medio de fibra óptica, cuyo costo es de poco más de \$288,000 (Doscientos ochenta y ocho mil pesos. Cabe mencionar que hasta la fecha el Plantel X Escalerillas carece de conectividad.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, emite el fallo de adjudicación directa en favor del proveedor UBIX, por haber presentado la mejor propuesta de servicio de internet satelital con un costo de \$6,127.50 (Seis Mil Ciento Veintisiete pesos 50/100 M.N.) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado siendo esta la mejor propuesta económica. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio. (Se anexa justificación técnica).

Punto 1.6 Con relación al plantel IV Ponciano Arriaga, el 31 de diciembre de 2021 venció el contrato de servicio de Internet con el proveedor T.I. Enrique Hernández Cruz (Empresa TICOM), es importante señalar que conforme a la tarjeta informativa del Departamento de Sistemas a la fecha ha venido proporcionando buen servicio, cumpliendo con las necesidades técnicas requeridas para el buen funcionamiento de comunicación en el Plantel. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, emite el fallo de adjudicación directa para que el proveedor Enrique Hernández

Cruz (Empresa TICOM) continúe otorgando el servicio por la misma cantidad de \$1,200.00 (Un Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado. Cabe hacer mención de que el servicio se mantiene igual desde el año 2019.

Punto 1.7 Hace del conocimiento que con relación a los Planteles VII "Chapulhuacanito" y VIII "Tezapotla", el servicio venció el 31 de diciembre del 2021. De acuerdo con la tarjeta presentada por el Departamento de Sistemas, los planteles se encuentran ubicados en la zona serrana del municipio de Tamazunchale, la cual por su escarpada geografía resulta complicado para las compañías de telecomunicaciones ofrecer servicios en esta zona. Por estas condiciones es necesario contratar servicios de internet estables. El servicio fue contratado con el proveedor Iván Mayorga Castillo (empresa Servicios Especializados en Telecomunicaciones), misma que se ha desempeñado de manera correcta y eficiente brindando un servicio ininterrumpido y estable en los Planteles.

Es importante mencionar que durante algunos meses del año 2020, el proveedor mantuvo los precios al 50% como apoyo, derivado de la emergencia sanitaria que prevalece.

Por lo anterior y de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, emite el fallo de adjudicación directa en favor del proveedor Iván Mayorga Castillo para que continúe ofreciendo el servicio a los planteles VII Chapulhuacanito y VIII Tezapotla por la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) y \$3,500.00 (Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 mensuales respectivamente, más el impuesto al Valor Agregado. Cabe señalar que se mantienen los mismos costos del año 2021. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio.

Punto 1.8 Con relación al Plantel XI Aguazarca, resulta complicado ofrecer el servicio por otras empresas especializadas, específicamente por la zona en la que se encuentra ubicado el plantel. Con base en la tarjeta informativa proporcionada por el departamento de Sistemas, desde el año 2014 el servicio de internet, lo ha venido ofreciendo la empresa GSAT Comunicaciones, S.A. de C.V. quien ha brindado un buen servicio y el plantel ha sido incluido en un paquete con costo preferencial por ser planteles educativos lo cual bajo considerablemente sus costos del enlace en comparación a los precios de lista que ofrece la empresa, así mismo actualmente ofrece 30/4 MB con 100 GB de descarga mensual y filtrado de contenido, al mismo costo del año 2021, en opinión del Departamento de Sistemas a la fecha no se han presentado cortes del servicio por tiempo prolongado que afecten el uso de esta herramienta en el plantel.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, emite el fallo de adjudicación directa en favor del proveedor de la empresa GSAT Comunicaciones S.A. de C.V. para que continúe ofreciendo el servicio por la cantidad de \$5,605.00 (Cinco Mil Seiscientos Cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales más el impuesto al Valor Agregado. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio.

Punto 1.9 En cuanto a los servicios de Internet de los planteles I Lomas de Mezquital y III Nuevo Progreso, el servicio de conectividad es prestado por la empresa Totalplay Telecomunicaciones S.A. de C.V. y de acuerdo con la información emitida por el Departamento de Sistemas, el servicio ha sido ininterrumpido y estable, con un ancho de banda de 500 Mb/20 Mb, cumpliendo con las necesidades técnicas requeridas para el buen funcionamiento de comunicación en los Planteles.

Por lo anterior y de acuerdo a los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, emite el fallo de adjudicación directa en favor del proveedor TotalPlay Telecomunicaciones S.A de C.V. para que continúe ofreciendo el servicio a los planteles I Lomas del Mezquital y III Nuevo Progreso por la cantidad de \$1,808.61 (Un Mil Ochocientos Ocho Pesos 61/100 M.N.) por cada uno de los planteles mensuales respectivamente, más el impuesto al Valor Agregado. Cabe señalar que se mantienen los mismos costos del año 2021. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio.

Punto 1.10 La vigencia del Servicio de Vigilancia y Seguridad para los planteles y oficinas de la Dirección General del CECYTE venció el día 31 de Diciembre de 2021; de acuerdo a la normatividad, se solicitó al Departamento Jurídico la elaboración de adendum al contrato del servicio de vigilancia al 28 de febrero de 2022. Por lo que, el Comité acuerda e instruye al departamento de Recursos Materiales, llevar a cabo el

proceso respectivo para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para los planteles y las oficinas de la Dirección General.

Punto 1.11 La vigencia del contrato para el servicio de fotocopiado, escaneo e impresión para las oficinas de la Dirección General y los Planteles escolares del Colegio venció el día 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a la normatividad, se solicitó al Departamento Jurídico la elaboración de adendum al contrato del servicio de fotocopiado, escaneo e impresión al 28 de febrero de 2022 y como sabemos se trata de un servicio indispensable en la operación administrativa de cualquier oficina, debido a la gran demanda de informes y reportes que se presentan a las autoridades normativas y para efectos de dejar escrita la historia de los hechos y acontecimientos ocurridos en toda administración por lo que, se propone que se autorice al departamento de Recursos Materiales, llevar a cabo el proceso de Invitación Restringida para la contratación del servicio de fotocopiado, escaneo e impresión. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios, se hará de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Punto 1.12 La vigencia del contrato de arrendamiento del inmueble donde se encuentran establecidas las instalaciones de la extensión de soledad venció el pasado 31 de Diciembre de 2021 por lo que este Comité deberá analizar su posible renovación.

El Ing. Roberto Navarro Sánchez, hace del conocimiento del Comité, que la ubicación del inmueble de la extensión de Soledad, es adecuada para el alumnado del Colegio, además de que el inmueble tiene una infraestructura que facilita la distribución de las aulas y oficinas administrativas, así como la seguridad y salvaguarda de los bienes muebles del Colegio.

Considerando las condiciones por las cuales estamos atravesando en cuanto a la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19, y debido a las medidas que se establecen en el protocolo de salud, ha sido indispensable adecuar las instalaciones ampliando los espacios, tanto para el personal administrativo como para los alumnos, por lo que es necesario arrendar dos locales más con el propósito de utilizarlos como aula.

Por lo anterior y de acuerdo al artículo 26, fracción II de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, una vez analizada la justificación, determinan procedente la Adjudicación Directa, para dar continuidad al Servicio de Arrendamiento de las instalaciones de la extensión de soledad ubicadas en kilómetro 4 S/N de la carretera Matehuala de la cabecera Municipal de Soledad de Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí, a favor de J. Lorenzo López Carrillo por un importe anual de \$355.811.16 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Once Pesos 16/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, y una cuota mensual por concepto de mantenimiento y servicio de los locales de \$3.043.76 (Tres Mil Cuarenta y Tres Pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios.

Punto 1.13 Con relación al Licenciamiento de la Plataforma Saeko, se le informa al Comité que el contrato vence el 31 de marzo del 2022. Es el único sistema en el que se lleva el registro académico de calificaciones de los alumnos, el cual es utilizado por el personal docente para registro de calificaciones, bitácoras, pase de lista etc. También es utilizado por el personal directivo para consulta de información y la parte operativa para la generación de documentos oficiales.

Saeko es una plataforma de la empresa KIORU SA de CV, que automatiza y simplifica la gestión escolar, con el fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad, que resguarda los registros de los alumnos del Colegio. El costo actual de la licencia para el año 2022 es por la cantidad de \$66,524.13 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro pesos 13/100 M.N.) anuales, más el impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo al artículo 26 Fracción I de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí el cual contempla que "El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por

tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos” Fracción II “Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes o servicios”; por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE, con fundamento en el artículo 34 de la propia Ley de Adquisiciones emite el fallo de adjudicación directa en favor del proveedor KIORU S.A. de C.V., por un monto de \$66,524.13 (Sesenta y Seis Mil Quinientos Veinticuatro pesos 13/100 M.N.) anuales más el Impuesto al Valor Agregado. Los recursos se dispondrán de los ingresos propios del Colegio.

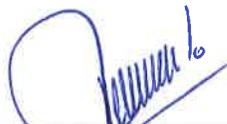
Una vez revisadas las justificaciones y los planteamientos en los puntos anteriormente señalados, así como el calendario de actividades, considera que estas cubren los requisitos normativos y pide que se desarrollen con apego a las fechas mencionadas, por lo cual solicita a los miembros del Comité proceder a la votación.

Votando por unanimidad todos los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CECYTE, quedaron aprobados y autorizados los procesos de adjudicación directa e invitación restringida a cuando menos tres proveedores para la contratación de los servicios indicados en los puntos antes enunciados, e instruyen al Ing. Roberto Navarro Sánchez, a recabar las firmas correspondientes una vez que las condiciones así lo permitan.

5) Asuntos Generales

El Secretario del Comité se refirió al último punto del orden del día, y preguntó a los integrantes del Comité si deseaban manifestar algún comentario al respecto.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas de la misma fecha de su inicio, el Secretario del Comité, la Lic. Laura de Jesús Velázquez Contreras, da por concluida la sesión, firmando al margen y al calce los participantes que en ella intervinieron.



LIC. LAURA DE JESÚS VELAZQUEZ CONTRERAS
SECRETARIO



C.P. JOSE ANGEL ORTEGA MORALES
VOCAL



MTRA. EUGENIA SANTOS DE ALBA
VOCAL



C.P. SALVADOR GARCÍA REYES
VOCAL



ING. ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
VOCAL



LIC. ANA MARIA RANGEL MONREAL
ASESOR JURÍDICO

LIC. EDGAR EDUARDO GARCIA CONTRERAS
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTTROL
DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SEGE

INVITADA

ISC. MONICA JULIETA BLANG GUEL
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL ACTA ADMINISTRATIVA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DEL 2022.